



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de mayo de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 21:00 hasta las 22:30 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	VIDAL ARTURO GÓMEZ TABERNERO
<b>Secretario</b>	JOSE LUIS GÓMEZ PASCUAL

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71093921R	ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	SÍ
07996515J	JOSE JUAN HERRERO GONZÁLEZ	SÍ
07996014H	VIDAL ARTURO GÓMEZ TABERNERO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### Aprobación del acta de la sesión anterior

Conocido el contenido del Acta de la última sesión celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, El Señor Alcalde - Presidente, pregunta si algún miembro de la





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

---

Corporación tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma. No hubo ninguna intervención por lo que por unanimidad se aprobó el Acta de la sesión ordinaria de 19 de febrero de 2020

### Aprobación cuenta general 2019

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por tres votos ponderados a favor cero, en contra y cero abstenciones,

#### ACUERDA

**PRIMERO.** Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2019, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos Balance. Cuenta del resultado económico patrimonial. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de liquidación del presupuesto. Resumen de la ejecución del presupuesto Memoria.

**SEGUNDO.** Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

### Plan económico financiero

---

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por el Secretario Interventor de fecha 26/03/2020, cuya necesidad se origina por la, Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2019.

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno.

La Comisión Informativa de Cuentas por unanimidad de sus miembros propone a Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria de la regla de gasto efectuado por Intervención mediante Informe de fecha 26/03/2020

**SEGUNDO.** Aprobar el Plan económico-financiero de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Remitir al Ministerio de Hacienda para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

**CUARTO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección [https://carpiodeazaba.sedelectronica.es](https://carpiodeazaba.sedeelectronica.es)].

### Pliego de condiciones arrendamiento Pinar

#### PLIEGO DE CONDICIONES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento exclusivamente de los pastos altos y bajos de la finca rústica denominada Pinar de Carpio, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial y ubicada en Espeja polígono 9

### Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801



Cód. Validación: 9SG75M2C4S6SS59PRG7ZXA5 | Verificación: <https://carpiodeazaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 13



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

parcelas 15, 16, 17 y 18.

Descripción de inmueble: finca rústica.

— Ubicación: Término municipal de Espeja,

— Superficie: 182.4284 hectáreas.

— Valoración: 275.000,00 euros.

— Cargas y gravámenes: Ninguno.

— Destino: pastos altos y bajos.

— Referencia catastral: 37127A0090000150000RD.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende a 275.000,00 euros, por lo que el precio del arrendamiento mínimo es de 18.000,00 a euros anuales

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante**

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios.

### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima de 20,000,00 euros anuales, al alza.

### **CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación**

A la vista del importe del contrato que asciende a 100,000,00 euros, mínimos el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801



Cód. Validación: 9SG75MN2C4S6S59PRPG7ZXA5 | Verificación: <https://carpiodezaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno, puesto que supera el 10% de los ingresos ordinarios.

### CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de carácter improrrogable.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

No tendrán capacidad de contratar aquellas personas físicas o jurídicas, que tengan deudas con la hacienda local del Ayuntamiento de Carpio de Azaba.

### CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza 1 de Carpio de Azaba, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801



Cód. Validación: 9SG75M2C4S6SG59PPG7ZXA5 | Verificación: <https://carpiodezaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el concurso al cual opta, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de la finca rústica denominada Pinar de Carpio, propiedad del Ayuntamiento de Carpio de Azaba y calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicada en el término municipal de Espeja polígono 9 parcelas 15,16,17,y 18, para destinarla a pastos altos y bajos». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

### **SOBRE «B»**

#### **OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

##### **— Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble consistente en la finca rústica denominada Pinar de Carpio, ubicada en el término municipal de Espeja polígono 9 parcelas 15,16,17,y 18, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca n.º \_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, atendiendo exclusivamente al precio de la misma.

El criterio objetivo para valorar la oferta es: El postor que ofrezca el importe mayor anual.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales.**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801



Cód. Validación: 9SG75M2C4S6SG59PPG7ZXA5 | Verificación: <https://carpiodezaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 13



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

— D. VIDAL ARTURO GÓMEZ TABERNERO, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D. JOSÉ JUAN HERRERO GONZÁLEZ, Vocal

— D. ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLES, Vocal.

— D. JOSÉ LUIS GÓMEZ PASCUAL, que actuará como Secretario de la Mesa.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo máximo de diez días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, el PRIMER Pleno Municipal que se celebre tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza**

A la celebración del contrato se exigirá la prestación de fianza en metálico, en







## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

cantidad equivalente a tres mensualidades de renta.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones del Arrendatario**

— El arrendatario estará obligado a utilizar la finca rústica, conforme a su propia naturaleza, para aprovechamiento de los pastos altos y bajos.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Abonar el precio anual dividido en trimestres por anticipados, dentro de los cinco primeros días cada mes que se especificarán en el contrato de arrendamiento.

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

— No superar los límites de la explotación.

— Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

— Con anterioridad y durante la vigencia del contrato el arrendatario, deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su insolvencia.

— El arrendatario se obliga a guardar la finca bajo su responsabilidad, y sin poder reclamar cantidad alguna al Ayuntamiento por tal concepto.

— El arrendatario, se vendrá obligado a cuidar las matas de árboles para la repoblación del monte, obligándose a dejar en buen estado de uso y policía los edificios y dependencias de la finca objeto de aprovechamiento.

— El aprovechamiento de leña existente en la finca será del Ayuntamiento de Carpio de Azaba.

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801



Cód. Validación: 9SG75M2C4S6SG59PPG7ZXA5 | Verificación: <https://carpiodezaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 13



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

— El Ayuntamiento de Carpio de Azaba podrá visitar e Inspeccionar la finca cuando lo crea oportuno, sin solicitar permiso alguno

— El aprovechamiento cinegético, derivado de acotamiento de caza, corresponde a la agrupación de cazadores de Carpio de Azaba, que ejercerán su derecho en las temporadas de caza, sin que el arrendatario pueda oponerse a la entrada a la finca de dichas personas.

— El presente contrato se entiende aceptado por a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del R.C.C.L.

— No se contempla bajo ninguna circunstancia modificación del precio del arrendamiento.

— Las mejoras realizadas en la finca y efectuadas por el arrendatario, quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización alguna a favor del arrendatario. Todas las mejoras deberán contar con el permiso expreso del Ayuntamiento de Carpio de Azaba.

— El Ayuntamiento podrá efectuar las mejoras que considere en la finca cuando lo considere preciso, y siempre sin dañar los legítimos intereses del arrendador.

- En el supuesto de impago de una o varias cuotas trimestrales, por parte del adjudicatario al Ayuntamiento de Carpio de Azaba. Este ejercerá su derecho de denunciar el contrato de arrendamiento y solicitar el desalojo de la finca sin compensación de ningún tipo al adjudicatario.

- El arrendatario, podrá solicitar la terminación anticipada del contrato de arrendamiento, siempre que se comunique por escrito, con seis meses de antelación y los motivos justificados, para dicha petición de terminación. Que deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Carpio de Azaba.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento**

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

— Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801



Cód. Validación: 9SG75MN2C48SG59PRPG7ZXA5 | Verificación: <https://carpiodezaba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13



## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### Plan de apoyo municipal 2020 complementario

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha **20/05/2020** el Ayuntamiento aprobó:

**Primero.** - La aceptación de la concesión de las subvención directa aprobadas al amparo del Decreto de la Presidencia número **1178/2020** de fecha **29 de abril** por importe de 18,044,00€, para atender los gastos que se, deriven de la ejecución de obras, servicios y suministros de competencia municipal.

**Segundo.** - El compromiso a consignar en el estado de ingresos del presupuesto del año 2020, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de ambas subvenciones.

**Tercero.** - El cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, así como justificar la realización de la actividad.

**Cuarto.** - Notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

**Quinto.** - Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

### Plan bienal de inversiones 2020-2021

Vista la convocatoria en régimen de concurrencia entre todos los municipios, de población inferior a 20,000 habitantes, de la provincia de Salamanca, para la formación de la programación bienal, de inversiones (2020-2021), de la Diputación de Salamanca, para la posterior elaboración de los planes de cooperación económica a las obras y servicios municipales.

Se acordó proceder al estudio de la viabilidad, de dotar de gradas a la plaza de toros del municipio ya sea de hormigón prefabricado o de metal, mediante la solicitud de presupuestos. Asimismo se considero oportuno fijar que las obras sean contratadas y ejecutadas por la Diputación Provincial de Salamanca.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Escritos recibidos y emitidos

Por orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de los apuntes de correspondencia de salida y de entrada desde última sesión celebrada, sin que se produjeran ninguna petición de aclaración

#### Informe económico desde la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 59 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos y en relación con el artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, previamente al reconocimiento de las obligaciones, se deberá acreditar documentalmente ante el órgano competente para su aprobación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día





## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

autorizaron y comprometieron el gasto. Se procedió a efectuar el arqueo de los fondos existentes en esta fecha y comprobados previamente los libros de Contabilidad de la Intervención con los de la Depositaria, aparecieron conformes, resultando un saldo final a esta fecha de (46,714,07)€

### Informes de Alcaldía.

Por el señor Alcalde se formularon las siguientes cuestiones a sobre las que recayeron los siguientes acuerdos.

Obras a realizar en el Pinar de Carpio, por un importe máximo de 3,500€, se realizarán siguiendo un estricto gasto detallado en

Colocación de dos puertas de 220x2 en la entrada del corral grande.

Reparación, de la puerta del embarcadero.

Descombrar el tejado de la casa auxiliar y sustituirlo por placas.

Levantar un portillo en el corral grande.

Desescombrar y rehacer la pared del corral del embarcadero con el corral grande.

Sujetar viga de paso del embarcadero.

En las majadas

Hacer tres puertas y de 80x1,75 y su colocación.

Instalar puerta descajada de las majadas.

Renovación de Pavimentaciones

Fijar para este ejercicio la cantidad de 5,000,00€ para la renovación parcial de las zonas más defectuosas, solicitándose presupuesto por metro cuadrado.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Solicitar información, para la instalación de una EDAR, de bajo mantenimiento y adaptada a las necesidades de este municipio.

Del mismo modo se preguntará al actual Juez de Paz, si desea prolongar por un periodo más su candidatura, ya que en el tiempo de exposición pública no ha habido solicitud por parte de ningún vecino.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## Ayuntamiento de Carpio de Azaba

Plza. Mayor, 1, Carpio de Azaba. 37497 (Salamanca). Tfno. 923461801. Fax: 923461801

